



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0048-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-PA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Oficio N° 0013-2012-UNDC--CO-P/V.AD/OGE de fecha 03.07.2012, el Jefe de la Oficina General de Economía remite para la aprobación correspondiente la Directiva N° 0001-2012-UNDC--CO-P/V.AD/OGE Directiva para la Apertura, manejo, rendición y reposición del fondo fijo para caja chica de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe N° 017-2012-OGAL/UNDC de fecha 06.07.2012, la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Cañete señala que la Directiva N° 0001-2012-UNDC--CO-P/V.AD/OGE Directiva para la Apertura, manejo, rendición y reposición del fondo fijo para caja chica se encuentra conforme a la Ley Universitaria N° 23733, y la legislación vigente.

Que, la finalidad de la presente Directiva es la de establecer los procedimientos y mecanismos para el uso adecuado del Fondo fijo para caja chica en la Universidad Nacional de Cañete, correspondiente al año fiscal 2012 dentro del marco de las disposiciones legales vigentes del sistema de Tesorería.



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, concordante con lo prescrito en la Ley 28411, Ley 29812, Ley 28693 y normas vigentes correspondientes.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Directiva N° 0001-2012-UNDC--CO-P/V.AD/OGE Directiva para la Apertura, manejo, rendición y reposición del fondo fijo para caja chica de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de dieciséis (16) folios y forma parte de la presente Resolución Presidencial.

SEGUNDO: Establecer que la Directiva N° 0001-2012-UNDC--CO-P/V.AD/OGE Directiva para la Apertura, manejo, rendición y reposición del fondo fijo para caja chica, es de estricto cumplimiento por las autoridades y funcionarios responsables de la Universidad Nacional de Cañete.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete